

ACTA ACUERDO ENERO 2010

En la Ciudad de Buenos Aires , a los 22 días del mes de Diciembre de 2009, se reúnen por el Sector Empresario la firma **CASINO PUERTO SANTA FE S.A.**, representada por el Sr. Eduardo Julio PONS, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, por el Sector Laboral el **SINDICATO de TRABAJADORES de JUEGOS de AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION y AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, representada en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE – Secretario Gremial.

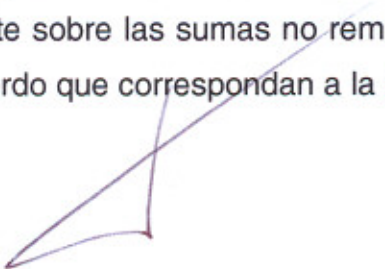
Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los trabajadores comprendidos en el convenio a partir del mes de Enero/10 y hasta el mes de Junio/10 inclusive.

Luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo:

PRIMERA: La empresa extenderá hasta Junio de 2010 inclusive la suma fija no remunerativa y transitoria acordada en Junio de 2009, incrementando la misma a \$ 500.- (Pesos Quinientos.-) mensuales a partir de Enero de 2010 y hasta el mes de Junio de 2010 para todos los trabajadores comprendidos en el convenio.

- Dichas sumas establecidas a partir del mes de Enero de 2010 absorberán hasta su concurrencia los incrementos remunerativos o no remunerativos que dispusiere el Gobierno Nacional con idéntica vigencia al pactado en el presente.

SEGUNDA: La empresa se compromete a efectuar a favor de Osalara los aportes en la proporción correspondiente sobre las sumas no remunerativas pactadas en la cláusula 1° del presente acuerdo que correspondan a la empresa (6%).



Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT suscripto entre las partes, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES
SINDICALES

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends upwards and to the right.

REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, circular loop at the top, followed by a horizontal line and a long, curved tail that extends downwards and to the left.